

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 12 de mayo de 2009, núm. 190/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 312/2008.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 312/2008, interpuesto por Comunidad de Propietarios C/ Tamborilero, núm. 17, de Lucena, Córdoba, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada de 28.9.07 contra Resolución de 20.8.07, mediante la que se resuelve expediente sancionador con imposición de multa de 3.006 euros por infracción en el complejo electrónico del ascensor de la comunidad, siendo la anomalía detectada la incorrecta comunicación bidireccional del mismo, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 2009, núm. 190/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios C/ Tamborilero, núm. 17, de Lucena, Córdoba, contra la desestimación presunta indicada en el fundamento primero, debo declarar y declaro la nulidad de la misma, por no ser ajustada a derecho, sin especial pronunciamiento en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se dispone la publicación del Convenio que se cita.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 30 de junio de 2009

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización

y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril), y en el Decreto 118/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Cristóbal de Piña Menaya, en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel, con CIF G-72064520; domiciliada en calle Manuel de Falla, núm. 4, C.P. 11600 de Ubrique (Cádiz); e inscrita en la sección sexta, con número de Registro CA-1084 del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario, don José Luis Nieto de Magriñá, el 25 de octubre de 2006, con el número 2.618 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan sus normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en

el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en las directrices de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de

la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras», según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 4.465.274,38 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 3.125.692,07 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo cómo el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando incluyan el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe 4.465.274,38 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACION NACIONAL (JUNTA DE ANDALUCÍA)
Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel	4.175.022,11	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
Equipamiento de Célula Experimental y Laboratorio de Muestras	290.252,27	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	4.465.274,38	3.125.692,07	1.339.582,31

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER. Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.339.582,31 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (3.125.692,07 euros).

a) Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.339.582,31 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

b) Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (3.125.692,07 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b)

de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera este el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Dirección General de Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones

contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, Cristóbal de Piña Menaya, Presidente de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción

El sector de la marroquinería en España se compone en aproximadamente de 1863 empresas, muchas de las cuales son unidades artesanales muy pequeñas, más del 88% tienen menos de 10 trabajadores y solamente un 1,3% tienen más de 50 trabajadores.

En relación a la distribución por Comunidades Autónomas, Andalucía es la que mantiene un mayor número de empresas dedicadas a esta actividad, con un 30%, muy concentradas en la localidad de Ubrique, seguido de la Comunidad Valenciana, con un 26,2%, Cataluña, con un 17,4% y, por último, Madrid, con un 13,6%.

A pesar de que la marroquinería procedente de España es reconocida internacionalmente por la calidad de las materias primas y el buen acabado de los productos, este sector está viviendo una rápida evolución en los últimos años. El empeoramiento de la competitividad del sector, el crecimiento constante de producción y venta en todos los mercados de artículos de precio bajo procedentes de países asiáticos, está obligando al sector a una transformación que le permita afrontar el futuro mediante la potenciación de la creatividad y el diseño, que se traduce en presentar una oferta diferenciada en base a unos estándares de calidad altos y potenciación de marca.

Esto ha llevado en los últimos años al cierre de talleres y empresas de pequeño tamaño en casi todas las comunidades, motivados por la deslocalización de parte de la producción al exterior, fenómeno que es de esperar que en los próximos años se repita debido a la pérdida de competitividad de la parte baja del sector. Sin embargo, y de forma paralela, se registra el nacimiento de nuevas empresas con poca capacidad productiva propia, cuya actividad incorpora el diseño y la comercialización y que están dispuestas a invertir en una marca propia y en la innovación de sus productos y procesos productivos.

El proyecto objeto del convenio supone la construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras como infraestructura indispensable para llevar a cabo el desarrollo de líneas de I+D+i propias que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La introducción de prácticas de I+D+i en un sector tan abierto a la creatividad como el de la piel es un elemento importante para el aumento de la I+D+i en Andalucía.

La introducción de las empresas pertenecientes a estos sectores en las prácticas de innovación es sin lugar a dudas una de las tareas pendientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente. Para ello dos aspectos fundamentales a trabajar con las empresas son la diferenciación y la integración.

En cuanto a la diferenciación es fundamental para que la oferta que las empresas realizan al mercado sea atractiva y competitiva. Es necesario por tanto fomentar la introducción de políticas de innovación en las empresas y guiarlas para que la innovación se refleje en todos los campos y a todos los niveles de la misma, su actividad y oferta de productos o servicios.

La innovación en sistemas de gestión, producción, y productos o servicios ha de nacer sin limitaciones, para lo cual es fundamental la colaboración con otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del Sistema de Ciencia y Tecnología.

Además para que el resultado de la innovación tenga luego tenga posibilidades de éxito en cuanto a su aplicación en el mercado se hace cada día más necesaria la integración con otros análisis, diseños, proyectos, y productos o servicios de sectores complementarios. Destacar las colaboraciones con el Centro Tecnológico Textil de Andalucía (CITTA), con el Centro Tecnológico de la Joyería, con el Centro Andaluz del Diseño y con el Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera de Andalucía (CITMA), en una apuesta por posibilitar el aprovechamiento de sinergias entre estos diferentes sectores productivos potenciando como hemos hecho ya referencia la diferenciación de forma paralela a la integración de sus productos y servicios.

Movex está, por tanto, abierto a que la información obtenida mediante la actividad del Centro fluya hacia el exterior pudiendo ser compartida por otros agentes científicos y tecnológicos, y considera la cooperación y colaboración con estos agentes un elemento fundamental para su desarrollo. Así mismo, el Centro es receptivo a información, experiencias, experimentos e iniciativas de cooperación en las que pueda participar.

Las Áreas de trabajo descritas como principales: I+D+i, organización y eficiencia productiva, Información, documentación y vigilancia tecnológica siguen el orden que consideramos lógico y natural para la introducción de prácticas de I+D+i en un sector como el de la Piel y la marroquinería. Por tanto consideramos que desde el centro se ha de potenciar la

generalización de la aplicación del diseño como primer paso de la innovación, lo cual justifica y argumenta la pertenencia como patrono de Movex en el Centro Andaluz del Diseño. Posteriormente el proceso de incorporación de I+D+i abarcaría el desarrollo de procesos y la implantación de sistemas organizativos que permitan una mayor eficiencia productiva capaz de hacer a las empresas aprovechar e incrementar su potencial competitivo.

La importancia de este sector para la economía andaluza viene dada por tanto por tres factores fundamentales:

- Su capacidad de crear valor derivado de las posibilidades creativas y tecnológicas.
- Su capacidad de crear riqueza en un área del interior de Andalucía.
- Y las posibilidades de integración con otros sectores como el textil, el calzado, la joyería o la madera y el mueble en mundos como el de la moda y/o el del interiorismo.

Objetivo general

Con la construcción, de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras objeto de esta propuesta, se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa de la propia Instalación, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento, desarrollándose en las instalaciones de la futura Instalación, en colaboración con las distintas universidades andaluzas y otros centros tecnológicos, favoreciendo así, la transferencia de tecnología en nuestra región.

El objeto principal del centro es, por tanto, el desarrollo de líneas de I+D+i propias y por encargo de las citadas empresas que permitan la creación de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas formas de comportamiento en los mercados, a fin de incrementar la riqueza industrial, empresarial y social que el sector de la Piel en Andalucía produce en la actualidad.

La Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras nace, por tanto, con la vocación de atender los nuevos requerimientos de las empresas del sector, desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, prestar servicios tecnológicos, contribuir a la transferencia de resultados de investigación, fomentar la investigación cooperativa entre las empresas, y en general, elevar su nivel de desarrollo tecnológico y su grado de competitividad.

Para ello, entre sus objetivos se encuentra el acercar al tejido empresarial la experiencia y conocimientos de otros agentes relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico como los propios centros tecnológicos de sectores relacionados con el de la Piel (CITTA-Centro Tecnológico del Textil, CITMA-Centro Tecnológico del mueble, CITIC-Centro de Nuevas Tecnologías...), Universidades, empresas de carácter innovador, grupos de investigación, etc.

La propuesta que se presenta es la construcción de un centro dedicado a tales fines. Este proyecto, que tanto empresas del sector como la propia administración andaluza han ido fraguando durante más de ocho años, se hace imprescindible para el mantenimiento y mejora de su posición competitiva en el mercado, dado el entorno cada vez más competitivo en el que se desenvuelven tal y como se expone en los diversos puntos de este documento.

La introducción en las prácticas de innovación de las empresas de la piel es sin lugar a dudas una de las tareas pen-

dientes de afrontar por la sociedad andaluza, y con la puesta en marcha de este centro se pretende que se generalicen progresivamente.

Un reto para las empresas consiste en conocer los avances tecnológicos que van a tener impacto en el medio y largo plazo sobre la industria, anticiparse a los cambios, identificar las oportunidades y actuar en consecuencia.

Movex reconoce la importancia de gestionar este proceso de cambio tecnológico. Una buena herramienta para enfrentarse a él es contar con un sistema de Gestión de I+D+i. Actualmente la investigación para el desarrollo está estrechamente relacionada con la innovación y el diseño. El Diseño Industrial es una actividad multidisciplinaria que incide directamente en el desarrollo económico de la industria, donde la innovación se va imponiendo como guía de evolución tanto del producto terminado como de los procesos productivos. Movex por medio de su Departamento de I+D+i pone especial énfasis en este aspecto.

Desde Movex se trabajará y ofrecerá apoyo especializado en Investigación, Desarrollo e Innovación en las siguientes líneas:

Desarrollo de productos. Orientada a que las empresas que puedan crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.

Innovación en diseño. Creada para apoyar y asistir de manera sostenida a aquellas empresas que cuentan con un proceso creativo como parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.

Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.

Información. Documentación y Vigilancia Tecnológica. Archivo documental. Archivo de prototipos.

Proporciona el acceso a documentación e información referida a mercado, tecnología, materiales y herramientas a través de este servicio que se recoge en el archivo documental y de prototipos del centro, al cual también se puede acceder desde su portal en Internet.

Por último, es importante contextualizar este proyecto dentro de un sistema Andaluz de generación y transferencia de conocimiento que sea capaz de dotarse de agentes capaces de producir la necesaria transferencia tecnológica entre universidades, institutos de investigación y otros centros de conocimiento a una industria con importantes carencias en las áreas de innovación y desarrollo tecnológico.

Objetivos específicos

Con el proyecto de «Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el Desarrollo de Proyectos de I+D+i en Piel y el Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras» objeto del presente convenio, se pretende contar con la infraestructura más avanzada a nivel de instalaciones que pueda acoger a la I+D+i del sector de la Piel de las empresas que deseen desarrollar su innovación con el centro Tecnológico de la Piel-Movex.

Construcción del Centro Tecnológico de la Piel: Esta infraestructura I+D+i estará situada en la Parcela IT-5.^a del Plan Parcial núm. 1, situado en el Polígono Industrial «Cuestecilla de Castro» sito en Ubrique, constará de 2.659,84 m² de superficie edificada, totalmente equipada y adecuada para el procesado de productos realizados en piel, tanto habituales en la industria actual como novedosos en aspectos tales como el uso, en combinación con otros materiales, etc.

El servicio de esta infraestructura será el aportar un escenario industrial a proyectos surgidos de líneas de investigación

interna de Movex, así como proyectos individuales de iniciativa privada de las empresas.

El personal investigador de la nueva infraestructura comprenderá tanto al personal que actualmente compone el Centro Tecnológico de la Piel (10 personas) como al personal investigador de los proveedores de conocimiento del centro tecnológico de la Piel (Universidades, Institutos de investigación, Prescriptores, etc.) y de las empresas privadas que lleven a cabo la realización de sus proyectos en nuestra infraestructuras

A este grupo inicial se incorporarán paulatinamente ingenieros y tecnólogos, además de personal universitario a fin de desarrollar un completo programa de investigación que ayude a las empresas a mejorar su relación con el mercado. En este caso, los perfiles profesionales y académicos que se buscarán, serán los relacionados con áreas como la Ingeniería de procesos y de productos.

Se establecerá, de igual modo, una cooperación estable entre el Centro y los Departamentos e instalaciones universitarias afines a nuestros proyectos a fin de contribuir al desarrollo de las labores de los distintos grupos de investigación. Es por tanto, un marco ideal para desarrollar labores de investigación aplicada dado el emplazamiento de las infraestructuras y su cercanía a la industria peletera.

Célula experimental y laboratorio de muestras. Esta célula tendrá por finalidad de establecer métodos y procesos modelo de referencia para las empresas que componen la industria según su tipología.

Entre otras funciones albergaría un departamento laboratorio de muestras en el que poder realizar ensayos y analizar las posibilidades y viabilidad técnicas de prototipos y productos innovadores. Para obtener un producto de altas prestaciones técnicas y elevadas posibilidades estéticas.

Este laboratorio se configura como un enclave donde industriales, creativos, y profesionales del diseño y la moda puedan acercarse a la industria marroquinera a través de la investigación y análisis de viabilidad de nuevas posibilidades en cuanto al uso de la piel y su combinación con otros materiales, nuevas aplicaciones, desarrollo de nuevos productos...etc. Crearemos un lugar donde se transformen las ideas empresariales en productos finales preparados y testados para ser trasladados al mercado.

Esta célula contempla una vertiente dedicada a analizar la posible recuperación y aprovechamiento de los subproductos que genera la industria marroquinera en los procesos de fabricación a través de la creación de una bolsa de subproductos industriales.

Los componentes necesarios para esta célula serán los siguientes:

1. Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea.
2. Máquina de coser, triple transporte, corta hilos garfio vertical.
3. Máquina de planchar y grabar.
4. Unidad programable de costura y presillas.
5. Encoladora.
6. Máquina de hacer vivos con termo adhesivo.
7. Máquina de rebajar piel.
8. Máquina de dividir.
9. Máquina plegadora.
10. Máquina de coser de brazo libre.
11. Máquina de lujar.
12. Máquina de asentar y dar forma.
13. Compresor-secador.
14. Máquina de tinter horizontal.
15. Quemahilos.
16. Esteca 2 salidas.
17. Sistema de corte con frecuencia eléctrica o neumática.

Objetivos científicos

El Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía desde su reciente creación en el año 2006, está centrando sus esfuerzos en contribuir a que las empresas del sector de la piel de Andalucía sean líderes a nivel mundial. El objetivo de nuestro centro será por tanto: La creación a través de la Investigación y Desarrollo de productos y servicios innovadores que sean capaces de anticiparse a los deseos y las exigencias de la sociedad.

Las líneas estratégicas:

Creación de nuevos productos: El objetivo principal es la obtención de productos de alto valor añadido. Las aplicaciones de estos productos, completamente innovadoras en comparación con los usos de los artículos tradicionales, conllevan la apertura de nuevos mercados y la proyección de las empresas hacia una visión global e internacional.

Además se pretende llevar a cabo experimentación con nuevos tipos de pieles, nuevas texturas, nuevos tintados a través de la experimentación con tratamiento químico, etc.

Dentro de esta gran línea estratégica se pretende también introducir materiales complementarios en los productos de piel tales como la madera, la piedras preciosas, los cristales, los materiales preciosos, el plástico, el textil, lo sintético, etc.

Por último, a través de estudios socio-económicos, del comportamiento y de estudios de mercado se pretenden obtener productos en piel adaptados a las nuevas exigencias de la sociedad. Un claro ejemplo detectado es la demanda por parte de cierto público de elementos de localización y de seguridad en sus artículos de piel.

Para ello, se realizarán desarrollos y se propondrán innovaciones en áreas como: la definición de los materiales, la mejora de los embalajes y su aspecto, la mejora de la comunicación de los productos y los servicios, el análisis sobre las consideraciones medioambientales de los mismos, o la definición de estrategias de posicionamiento que guíen las prácticas de la I+D+i de las empresas.

Estudio de los procesos de producción de la piel: En nuestras instalaciones se llevarán a cabo auditorías de producción, desarrollo de herramientas informáticas de gestión de la producción (control, planificación, costes, estudios, trazabilidades, etc) desarrollo de herramientas para la mejora de la producción, la mejora de los procesos de producción, la reingeniería de los productos y procesos, etc.

Con el objeto de mantener la competitividad es necesario disminuir la participación de la mano de obra manual en cada uno de los productos y sustituirla por procesos que con mayor o igual calidad puedan ser automatizados en alguna medida.

Para la realización de los proyectos de investigación, el Centro cuenta con una red importante de colaboraciones externas con otros centros de investigación, estos son algunos de los hitos principales de esta cooperación:

- Colaboración con la Universidad de Cádiz
- Colaboración con la Universidad de Sevilla.
- Acuerdos con otros centros tecnológicos

Con la puesta en marcha de este centro, Movex podría lograr una mayor integración dentro de la industria de la piel andaluza, mejorando y agilizando su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades.

La investigación en producto y proceso es fundamental para lograr la innovación del sector. Se trata de un elemento clave para no fracasar en la puesta en práctica de nuevas estrategias de I+D+i y de valor en el mercado.

Ante la complejidad de los procesos de la piel, este proyecto propone la cooperación presente y futura entre las empresas y los investigadores del Centro, que definan un marco que ayude a las empresas a poner en práctica nuevos proyectos de mejora y diferenciación, familiarizándose con los avances tecnológicos existentes.

Célula experimental y laboratorio de muestras: El objetivo científico de esta célula es el montaje y optimización de una cadena productiva totalmente moderna y destinada al desarrollo de nuevos productos, bajo nuevos conceptos, realizados en piel.

El proyecto deberá abordar desde el montaje de la cadena de producción, a la optimización de todos los parámetros del proceso (grado de calidad, de ahorro de minutos, temperatura óptima de aplicación del adhesivo, temperatura óptima de corte en las pieles etc.), además del estudio de las materias primas más adecuadas para la fabricación del producto final (selección de las pieles más aptos como materia prima, tipología de tintes que aporten unas mejores prestaciones, etc) así como las consideraciones de costes y producción por unidad de tiempo necesarias previas a su introducción como material comercial en los mercados.

Movex, a través de su célula trabajará la Investigación, el Desarrollo y la Innovación en las siguientes líneas:

Desarrollo de productos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un producto, desde su concepción, manufactura, presentación y embalaje.

Desarrollo de procesos. Orientada a crear, perfeccionar o mejorar un proceso productivo,

Innovación en diseño. Parte fundamental para la obtención de sus productos, que usan el diseño como primer elemento de innovación.

Transferencia tecnológica. Dedicada al estímulo de procesos de actualización y modernización de sistemas de producción, informáticos y de comunicación. Fomentando la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, know-how y sistemas orientados a la mejora de procesos productivos, reducción de costes y control de la productividad.

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Honorarios Estudio de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo por redacción, ejecución y dirección de obra	264.675,86 €
Caracterización del suelo	Control técnico y estudio del terreno (estudio geotécnico)	1.249,58 €
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras. Desbroce. Excavaciones	54.191,59 €
Estructura	Estructuras y cimentaciones	723.035,20 €
Cubierta	Cubiertas	218.199,03 €
Cerramientos	Albañilería, cerramientos y divisiones. Revestimientos continuos. Pinturas	1.077.990,77 €
Divisiones interiores	Pavimentos, alicatados y elementos prefabricados, puertas madera y pintura	717.861,25 €
Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas. Instalaciones de telecomunicación	253.873,38 €
Instalaciones de saneamiento	Redes de PVC para evacuación y red de suministro de agua potable	60.723,74 €
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de puesta a tierra y protección contra incendios.	23.686,57 €
Mobiliario	Mesas reforzadas, armarios para reactivos de seguridad, sillas a gas, muebles conos y muebles bobinas	20.080,93 €
Otros	Instalación de voz y datos, climatización, ascensores, seguridad y salud durante las obras	759.454,21 €
	TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)	4.175.022,11 €

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE	
Máquina de coser, mesa abatible, guía aérea	3.147,20 €	
Máquina de coser, triple transporte, corta hilos, garfio vertical	8.550,00 €	
Máquina de planchar y grabar	16.300,00 €	
Unidad programable de costura y presillas	63.000,00 €	
Encoladora	26.600,16 €	
Máquina de hacer vivos con termo adhesivo	4.700,00 €	
Máquina de rebajar piel	11.084,45 €	
Máquina de dividir	22.539,96 €	
Máquina plegadora	12.000,00 €	
Máquina de coser de brazo libre	11.000,00 €	
Máquina de lujar	6.637,50 €	
Máquina de asentar y dar forma	2.247,00 €	
Compresor-secador	9.745,00 €	
Máquina de tintar horizontal	1.385,00 €	
Quemahilos	150,00 €	
Esteca 2 salidas	308,00 €	
Sistema de corte por cuchilla oscilante	90.858,00 €	
	TOTAL ELEGIBLE FEDER (presupuesto sin IVA)	290.252,27 €

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Centro Tecnológico de la Piel-Movex.
 Título: Construcción del Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.
 Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 4.465.274,38.
 Préstamo concedido-Aportación nacional (euros): 1.339.582,31.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.02.2012	133.958,24
2.02.2013	133.958,23
2.02.2014	133.958,23
2.02.2015	133.958,23
2.02.2016	133.958,23
2.02.2017	133.958,23
2.02.2018	133.958,23
2.02.2019	133.958,23
2.02.2020	133.958,23
2.02.2021	133.958,23
TOTAL	1.339.582,31

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 3.125.692,07.
 Plazo de amortización: 31.12.2013.
 Interés: Cero.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.